Nº 415-2010



PODER ESPECIAL: QUE OTORGA

LA SOCIEDAD ANÓNIMA

PANAMEÑA DENOMINADA ENGEL

CORPORATION, A FAVOR DEL

SEÑOR INGENIERO DON ANDRÉS

GUSTAVO ASPIAZU FALCONI.---
CUANTIA: INDETERMINADA.----
"En la ciudad de Guayaquil, Capital

la Provincia del Guayas, República 10 Ecuador, a los cinco días del mes de Abril del 11 dos mil diez, ante mi, Abogado CESARIO .12 LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto 13 Cantón, comparece: el señor Ingeniero don ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA, quien declara ser ecuatoriano, casado, 14 en su calidad de Presidente y representante legal de 15 la Sociedad Anónima Panameña denominada ENGEL 16 CORPORATION, calidad que legitima con los documentos 17 que presenta para que sean agregados a la presente; 18 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con 19 domicilio y residencia en el cantón Samborondón, de 20 paso por esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por 21 documentos haberme presentado de sus identificación; y, procediendo con amplia y entera de la bien instruido naturaleza libertad 24 25 y resultados de esta escritura pública de PODER 26 ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras APúblicas a su cargo,

sírvase autorizar una por la cual conste, el poder especial que se contiene al tenor de las siguientes clausulas. CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- EL señor Andrės Aspiazu Estrada, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, a nombre y en representación de la sociedad de nacionalidad panameña denominada ENGEL CORPORATION, en su calidad de Presidente Representante Legal de la misma, conforme lo acredita con la copia certificada ante Notario del pertinente certificado apostillado otorgado por el Registro Público de la República de Panamá.- C L Á U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A) La sociedad anónima denominada ENGEL CORPORATION de nacionalidad panameña, se constituyô mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Tercera del Circuito de Panamá el veinte de Julio del dos mil seis, inscrita en el Registro Público de Panamá el veintiuno de Julio del dos mil seis, Documento Redi número novecientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y tres (986243), Ficha número quinientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y seis (533256) de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá; B) Que la Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno (591) de fecha quince de Mayo del dos mil nueve, establece en su artículo primero, entre otras cosas, que si una sociedad extrajera es accionista de una compañía



;

2

2

24 25

1

2

3

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

26

2 27

2

tres mil provecientes peintilies

ecuatoriana, deberá tener en la República Ecuador un apoderado o representante, el que por ningún motivo será personalmente responsable obligaciones de la compañía extranjera. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista. C) Que la sociedad anónima denominada ENGEL CORPORATION de nacionalidad panameña, es accionista de la sociedad ecuatoriana denominada ALIMENTOS SANMARINO ALISANMARINO S.A. con número de expediente ciento doce mil doscientos siete (112207) D) Que la Junta de Accionistas de la Sociedad Anónima Panameña denominada ENGEL CORPORATION, en sesión llevada a cabo en la ciudad de Guayaquil el veintitrés de Marzo del dos mil diez, resolvió designar como apoderado o representante de ENGEL CORPORATION al señor Ingeniero ANDRÉS **GUSTAVO** ASPIAZU FALCONI, denacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Samborondón Provincia del Guayas, República del Ecuador, y con cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho nueve cinco dos uno uno dos (09-08952112), a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo primero de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador número quinientos noventa y uno (591) de fecha quince de Mayo del dos mil nueve.- C L Á U S U L A

28

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA a nombre y en representación de la sociedad anónima panameña denominada ENGEL CORPORATION, en su calidad de Presidente Representante Legal y У debidamente autorizado para el efecto por la Junta de Accionistas celebrada en Guayaquil el veintitrés de Marzo del dos mil diez, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, Poder Especial a favor del señor Ingeniero ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU FALCONI, nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Samborondón Provincia del Guayas, República del Ecuador, y con cédula de ciudadanía número cero nueve-cero ocho nueve cinco dos uno uno dos (09-08952112), a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo primero de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador número quinientos noventa y uno (591) de fecha quince de Mayo del dos mil nueve y, por ende, el apoderado o representante aquí designado queda autorizado para contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas dentro de la República del Ecuador y, sin que el apoderado o representante, de conformidad con la Ley Ecuatoriana, sea personalmente responsable de las obligaciones de ENGEL CORPORATION .- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.- (firmado) Roberto Falconi

28

27

1

2

6

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

Wes mil morrecientos veinticustro

Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas

na reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de **ENGEL ORPORATION**,, se llevó a cabo en la ciudad de Guayaquil el día veintitrés de lazo del 2010 a las 4:00 p.m.

encontraban presentes o debidamente representados los tenedores de la balidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, por lo que se enunció a la convocatoria previa.

residió la reunión el Presidente de la Sociedad señor Andrés Aspiazu Estrada, y tuó como Secretaria Ad-Hoc la señora Mercedes Freire Suárez, en ausencia el titular de dicho cargo.

rificado el quórum por la Secretaria Ad-Hoc, toma la palabra el Presidente de Sociedad, quien manifiesta que la Ley de Compañías de la República del iador ha tenido cambios constantes en la Ley Reformatoria a la Ley de npañías publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de ha 15 de Mayo del 2009. Continúa expresando el Presidente que el Art. 1 de referida Ley Reformatoria a la Ley de compañías del Ecuador, establece lo liente: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren resentados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que deren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no rcieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni asionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo puesto en la Sección XIII de la Ley de Compañías del Ecuador, ni a cribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones impuesto a la renta, pero que deberán tener en la República del Ecuador un oderado o representante, el que por ningún motivo será personalmente sponsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la ociedad extranjera fuere socia o accionista."

continuación, toma nuevamente la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que ENGEL CORPORATION, es una sociedad de nacionalidad panameña que tiene emitidas acciones nominativas y que tiene en propiedad acciones emitidas por la compañía ecuatoriana denominada ALIMENTOS SANMARINO ALISANMARINO S.A. pero que aquella no ejerce ninguna otra actividad empresarial en el Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente y, por lo cual, de conformidad con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, debe tener en el Ecuador un apoderado o representante, motivo por el cual mociona o sugiere se designe como apoderado o representante al señor Ingeniero ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI.



Luego de deliberar al respecto y en base a la moción debidamente presentada sustentada, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución:

SE RESUELVE: Designar como apoderado o representante de ENGEL CORPORATION al señor Ingeniero ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil-República del Ecuadoria con cédula de ciudadanía No. 0908952112, a efectos de dar cumplimiento de lo establecido en el Art. 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009 y, por ende, el apoderado representante aquí designado queda autorizado para contestar las demandas cumplir las obligaciones respectivas dentro de la República del Ecuador y si que el apoderado o representante, de conformidad con la Ley Ecuatoriana se personalmente responsable de las obligaciones de ENGEL CORPORATION

SE RESUELVE ADEMAS: Autorizar, como en efecto se autoriza, al Presiden de la sociedad, Andrés Aspiazu Estrada, para que comparezca ante Notario Vie nombre y en representación de ENGEL CORPORATION, conflera un poder favor del señor Ingeniero ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI con la facultades antes descritas.

No habiendo otro asunto de que tratar se declaró clausurada la sesión. Andrés Aspiazu Estrada, Presidente; F) Mercedes Freire Suárez, Secretaria Hoc.

CERTIFICACION: La suscrita Secretaria de la sociedad anónima denomina ENGEL CORPORATION, por este medio certifica que lo anterior es fiel con de su original que reposa en el Libro de Actas de la sociedad.

MÉRCEDES FREIRE SUAREZ

Secretaria Ad-Hoc

11

13

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

REPUBLICA DE PANAMA registro publico de panama No.159139

eqistropublicodepanama registropublicodepanama hegistropublicodepanama registropublicodepanama registr

PAG. J/ ELBAS //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOCICITUD 10 - 39356

OOK (A BOCKEDAD :

TA RECISTRADA LA FICHA SERZAG DOC 986243 DESDE EL PE JULIO DE DOS MIL SERS .

CLIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

EPREBENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES AUDRES ASPIAZU ESTRADA.----

MIL DIEZ A LAS 03:33:00.D.M. Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA . EL DIECISIETE DE MARZO

TCHA: Viernes 12 Marzo DE 2010

TA CERTIFICACION PAGO DERECHOS

A UN VALOR DE BY. 30.00

MEROBANTE NO. 10 - 39356

CERTIFICADO: 3. ANONIMA - 037613

CERTIFICADOR

CERTIFICADOR CERTIFICADOR





CAPOUTELES &

Conventinies milious as Bicciome 1981:

Car Pala Mastralia

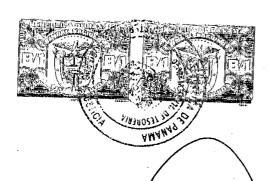
El parecon-la manarate de

Elpanse he deciment ou popul Cours
Tha side deciment for four Chip

a quien extre co

T per Difference and the second and

Etichenson Mario Mario



DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notaria: reformada mediante Dec.. Sup. No. 2386 dei 31 de Mazzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotoscopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotoscopia igual.

Guavadull,

-5 KBR 2010

Ab. Cesário L. Condo Chiribogo Notario 5a. del Cantón Guayaquil









DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notacia i elormado medijum Dec. Sup. No. 2386 dei 31 de Marzo Jo 1978, publicada en N.R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la intoscopia precedente as igual al original que se me exhiba quedando en mi archivo fotoscopia igual.

MBR 2010 Guayagull,

AB, Cardo Chiribogo Notatio So, del Camón H_{ij} ways and

Peet, ABOGADO ROBERTO FALCONI PEET, Registro número tres mil cuatrocientos trece-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aqui la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.-Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA LA SOCIEDAD ANÓNIMA PANAMEÑA DENOMINADA ENGEL CORPORATION, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO DON ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU FALCONI, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó, en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

13

9

10

11

12

14

15

16

17

ING. ANDRÉS ASKLAZU ESTRADA, PRESIDENTE

Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA

20 PANAMENA DENOMINADA ENGEL CORPORATION.-

21 C.C. # 09-0420921-0.-

22 C.V. # 060-0002.-

23

24

25

26

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

28

27

Se atar-

gó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CER-TIFICADA, que sello y firmo en seis fojas útiles, incluída la presente, y que corresponde al Poder Especial: Que otorga LA SOCIEDAD ANONIMA PANAMEÑA DENOMINADA ENGEL CORPO-RATION a favor del señor Ingentero don ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI.- Guayaquil, veinticinco de febrero del dos mil trece.-



AD, Cesaño L. Condo Chinbogo Nota: o So. del Cantón Guavaqui!



DOY FEN Que revisedo el márgen de la matriz original de la presente, no aparece ni se encuentra ninguna anotación marginal de que haya sido revocado total o parcielmente el presente Poder.-Guayaquil, veinticinco de febrero del dos mil trece.-

Ab. Cesario L. Corido Chiribogo Nota: o 50. del Cantón Guavacul

